

Expediente: **400/22-11**

Carátula: **GOMEZ LUCAS JOSE C/ SALAS JOSE LEONARDO S/ COBRO EJECUTIVO**

Unidad Judicial: **JUZGADO CIVIL EN DOCUMENTOS Y LOCACIONES C.J.C. III**

Tipo Actuación: **DECRETO**

Fecha Depósito: **08/02/2024 - 04:47**

Notificación depositada en el/los domicilio/s digital/es:

90000000000 - SALAS, JOSE LEONARDO-DEMANDADO

20368705684 - GOMEZ, LUCAS JOSE-ACTOR

PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN

CENTRO JUDICIAL CONCEPCIÓN

Juzgado Civil en Documentos y Locaciones C.J.C. III

ACTUACIONES N°: 400/22-11



H20443454889

JUICIO: GOMEZ LUCAS JOSE c/ SALAS JOSE LEONARDO s/ COBRO EJECUTIVO. EXPTE. 400/22-11.

En fecha 07/02/2024 presento a despacho informando a S.S. que se consultó mediante plataforma digital Banca Internet Macro el monto disponible en la cuenta bancaria de los presentes autos (\$17.727,25), el cual coincide con el informe acompañado por el actor. La regulación de honorarios en los presentes autos corresponde a la suma de \$75.000. En fecha 12/06/2023 se transfirió la suma de \$16.115,69; en fecha 01/08/2023 se transfirió la suma de \$8.057,84; en fecha 16/08/2023 se transfirió la suma de \$8.057,85; en fecha 11/09/2023 se transfirió la suma de \$8.057,84; en fecha 11/10/2023 se transfirió la suma de \$8.057,84; y en fecha 14/12/2023 se ordenó transferir la suma de \$8.057,87 quedando un **saldo de \$18.595,07**. Por Secretaría se procedió a calcular, sobre el monto disponible el 10% de aportes Ley 6059 correspondiente a la parte demandada el que asciende a la suma de \$1.611,56 y el 8% de aportes Ley 6059 correspondiente al Dr. Fernando David Quesa, el que asciende a la suma de \$1.289,25.

CONCEPCION, 07 de febrero de 2024.

I) Téngase presente lo informado por Secretaría. II) *Atento a lo solicitado y a las constancias de autos, p*rocédase por Secretaría, a través de la plataforma digital Banca Internet de Macro, conforme *Acordada N° 228/20 CSJT, Circular 9 del 06/04/2020:* **a) Transferir la suma de \$14.826,43 (PESOS CATORCE MIL OCHOCIENTOS VEINTISEIS CON 43/100)** (*se abona la suma de \$16.115,68 por pago de honorarios, a la cual se le retiene el 8% de aportes previsionales*) a favor del incidentista Dr. Fernando David Quesa, desde la cuenta N° 560809548803667, CBU N° 2850608750095488036675, abierta a nombre de este juicio y a la orden del Juzgado Civil en Documentos y Locaciones de la III Nom. del Banco Macro S.A., Suc. Concepción, a la Caja de ahorros N° 460809525837027, CBU N° 2850608740095258370278, titular Fernando David Quesa, CUIL N° 20368705684 del Banco Macro, Sucursal N° 608, en concepto de pago a cuenta de honorarios profesionales regulados; **b) Transferir la suma de \$1.611,56 (PESOS MIL SEISCIENTOS ONCE CON 56/100)** en concepto de 10% de aportes previsionales a cargo de la parte demandada y de **\$1.289,25 (PESOS MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y NUEVE CON 25/100)** a cargo del letrado Fernando David Quesa (*Ley 6059*), a la Caja de Previsión y Seguridad Social de Abogados y Procuradores de Tucumán, en la cuenta corriente N° 362200100005531, C.B.U. N° 2850622330001000055312, CUIT 33-53964515-9. III) Líbrese oficio a la Caja de Previsión y Seguridad Social de Abogados y Procuradores de

Tucumán, a fin de comunicar que en los autos del rubro en fecha 07/02/2024 se ordenó transferir la suma de \$1.611,56 en concepto de 10% de aportes previsionales a cargo de la parte demandada y de \$1.289,25 en concepto del 8% de aportes previsionales a cargo del letrado Fernando David Quesa (*Ley 6059*). MLC.

Actuación firmada en fecha 07/02/2024

Certificado digital:

CN=RODRIGUEZ MUEDRA Adriana Beatriz, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 27144275077

Certificado digital:

CN=BARQUET Maria Teresa, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 27236663723

La autenticidad e integridad del texto puede ser comprobada en el sitio oficial del Poder Judicial de Tucumán <https://www.justucuman.gov.ar>.